



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

El Honorable Ayuntamiento del Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, Administración 2021-2024, a través del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, convoca a las y los habitantes del Municipio de Juárez, a la presentación de proyectos a financiarse a través del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2024.

GENERALIDADES

PRIMERA: La presente convocatoria es de orden público e interés social, y tiene como objeto dar a conocer las bases para el proceso de recepción, revisión y notificación para dictamen, evaluación de factibilidad y publicación de resultados de proyectos, a considerarse en el ejercicio del Presupuesto Participativo 2024, establecido en los lineamientos relativos al ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 75 al 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA: El Presupuesto Participativo se integra como mínimo por un monto equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en atención a la cual, los recursos destinados para el ejercicio fiscal 2024 correspondientes al Municipio de Juárez, Chihuahua, para la generación de anteproyectos y validación se contemplarán los topes presupuestales determinados en los lineamientos.

TERCERA: Una vez aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2024, por parte del H. Ayuntamiento, se dará a conocer el monto asignado para el Presupuesto Participativo.

CUARTA: Cada proyecto deberá apegarse a una categoría, a un tipo de proyecto y a un costo que no rebase el monto máximo del presupuesto asignado al polígono por proyecto, según lo establecido en los Lineamientos.

QUINTA: Los proyectos que no cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán rechazados.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

BASES

A. DE LAS CATEGORÍAS Y RUBROS DE INVERSIÓN

1. De las categorías

Los proyectos deberán estar dirigidos a la atención de necesidades colectivas del ámbito y responsabilidad del Municipio y de acuerdo con las siguientes categorías, siendo enunciativas más no limitativas:

- a. Obras y servicios públicos;
- b. Seguridad pública;
- c. Actividades recreativas, deportivas y culturales;
- d. Infraestructura rural y urbana;
- e. Recuperación de espacios públicos;
- f. Medio ambiente;
- g. Seguridad sanitaria y servicios de salud;

2. De los rubros de inversión

La convocatoria será destinada a asignar recurso financiero a los siguientes tipos de proyectos:

- a. Proyectos de infraestructura y equipamiento. - todos aquellos proyectos que contemplen inversiones en infraestructura pública, tales como: edificación, equipamiento de alumbrado, obras de pavimentación, recarpeteo, instalación y remodelación de parques o camellones, entre otros.
- b. Proyectos de intervención social y comunitarios. - aquellos cuyo propósito o fin sea promover el desarrollo económico, social, cultural o deportivo, dentro de distintos grupos o comunidades, tales como: recursos tangibles que vayan encaminados a satisfacer las necesidades colectivas identificadas en el proyecto.

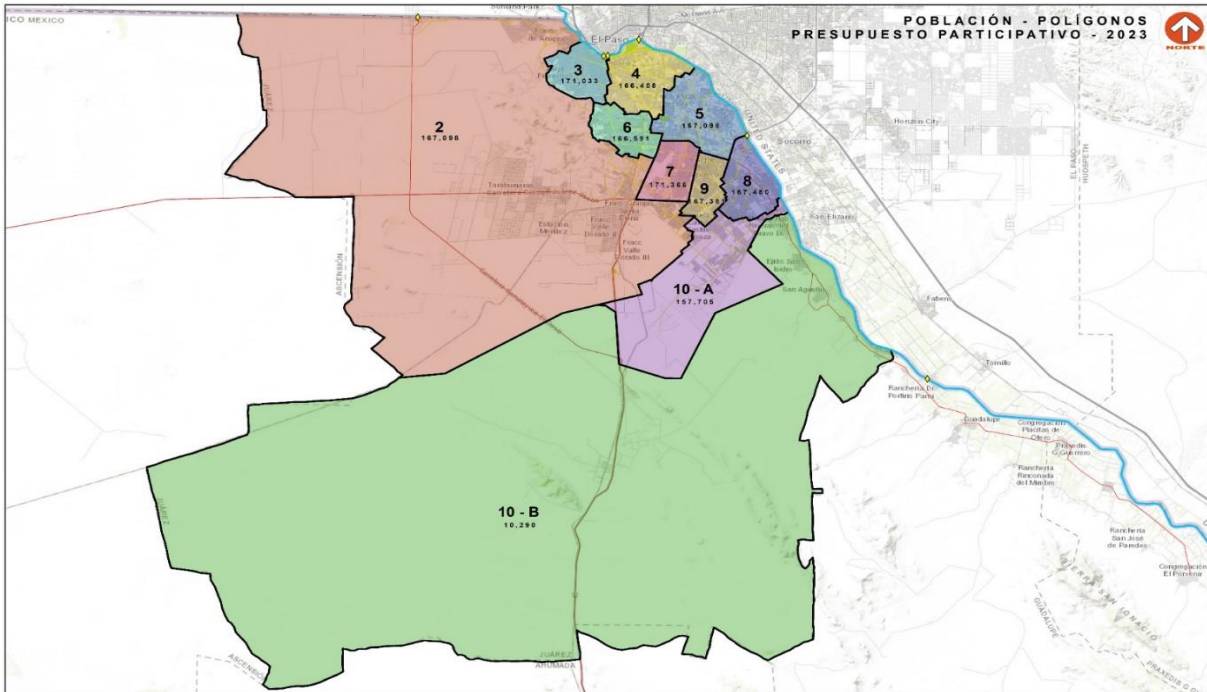
El 100% de los recursos del Presupuesto Participativo 2024 se distribuirán tomando en consideración los criterios que se enuncian a continuación:

- a. Los recursos se asignarán dividiéndolos de manera igualitaria entre la población total del municipio de Juárez, tomando como base el Censo de Población y Vivienda del año 2020 del INEGI.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA**

b. Se considerarán polígonos según los distritos electorales determinados por el Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua para el Municipio de Juárez.



PROYECCIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 \$330,000,000.00			
POLÍGONO	POBLACIÓN	MONTO ASIGNADO POR POLÍGONO	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO
			TOPE 20% POR PROYECTO
2	167,098	35.7 MILLONES	7.1 MILLONES
3	171,033	36.5 MILLONES	7.3 MILLONES
4	166,408	35.5 MILLONES	7.1 MILLONES
5	167,098	35.7 MILLONES	7.1 MILLONES
6	166,591	35.6 MILLONES	7.1 MILLONES
7	171,366	36.6 MILLONES	7.3 MILLONES
8	167,480	35.8 MILLONES	7.1 MILLONES
9	167,381	35.7 MILLONES	7.1 MILLONES
10A	157,705	33.7 MILLONES	6.7 MILLONES
10B	10,290	8.8 MILLONES	2.2 MILLONES
	1,512,450		

*Los montos señalados en la tabla que antecede parten de una proyección en torno a los ingresos estimados para el ejercicio fiscal de 2024, montos que serán modificados una vez que sea autorizada la Ley Ingresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2024.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

B. PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Las personas proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser habitante del Municipio de Juárez;
- b. No ocupar ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel jefatura de departamento o superior, ni ser integrante del CCPCMJ;
- c. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos tres años;
- d. No tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones; y
- e. Presentar su proyecto respaldado con un mínimo de 50 personas, las cuales deberán residir en el polígono correspondiente a la ubicación del proyecto, quienes manifestarán su respaldo a través de su firma y copia de identificación oficial.

C. DEL REGISTRO DE PROYECTOS

- 1) Formato para el Registro de Proyecto (FRP-2024) y sus anexos, mismo al que se le asignará un número de folio. Estos formatos estarán disponibles en el portal de Internet de la página oficial del municipio, dentro del micrositio de la Oficina de Participación Ciudadana accesible mediante URL <https://juarez.gob.mx/presupuesto-participativo-registro/>
- 2) Formato de firmas, con el respaldo de al menos 50 habitantes del polígono correspondiente a la ubicación del proyecto, los cuales deberán acreditar su residencia. En el caso de firmas de niños, niñas y adolescentes, de seis y hasta antes de cumplir 18 años, podrán acreditar su residencia mediante documento oficial de su padre, madre y/o tutores, en su defecto, con una carta bajo protesta de decir verdad, según formato emitido para tal efecto.
- 3) En el caso de proyectos de intervención social, podrán recabar las 50 firmas de apoyo provenientes de cualquier polígono.
- 4) Formato de carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el Apartado C incisos b, c y d, de cada proponente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

- 5) El periodo para la recepción de proyectos será del viernes 01 de diciembre al miércoles 20 del mismo mes del año en curso, no se aceptarán entregas en plazos extraordinarios.
- 6) El **miércoles 3 de enero del 2024**, se notificará a través del correo electrónico del proponente a quienes no cumplieron con los requisitos indispensables, aquellos proponentes que no reciban correo electrónico se entenderán que su proyecto paso a la etapa de dictaminación.
- 7) La publicación de resultados de proyectos a considerarse en el ejercicio de votación del Presupuesto Participativo 2024, será **el 18 de marzo del 2024**;
- 8) Los lugares para la recepción de las propuestas ciudadanas serán:
 - a. A través de la página de internet del Gobierno Municipal <https://juarez.gob.mx/presupuesto-participativo-registro/> previo registro.
 - b. En la ventanilla única de la Oficina **de Participación Ciudadana**, ubicada en la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, colonia Centro con un horario de 08 a 15 horas.
 - c. En un módulo especial instalado en la **Coordinadora de Atención Ciudadana de Zaragoza** con un horario de 09 a 15 horas.
 - d. En módulos instalados en los siguientes **Centros Comunitarios del Municipio de Juárez, en los días y horarios** de lunes a viernes de 09 a 15 horas y sábados de 10 a 13 horas:

CENTRO COMUNITARIO	DOMICILIO	COLONIA
Kilómetro 27	Calle Tesoro Escondido s/n	Km 27
Anapra	Calle Delfín y Rémora s/n	Anapra
Francisco I. Madero	Calle Juan Balderas 4197	Francisco I. Madero
San Antonio	Calle Sevilla y C. Holanda s/n	San Antonio
Ampliación Aeropuerto	Calle Copaiba y C. Ajenjo	Ampliación Aeropuerto
Granjas Chapultepec	Calle Alberto Carrera 918 y Comp. Infonavit Aztecas	Granjas de Chapultepec
Héroes de la Revolución	Calle Manuel López 8323	Héroes de la Revolución



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Francisco Villarreal	Calle Puerto Lisboa 1941 y C. Puerto Downen	Tierra Nueva II
Frida Kahlo	Calle soneto 156 y C. Las dos Fridas	Frida Kahlo
Riveras del Bravo (Etapa 8)	Calle Rivera de Delicias s/n y C. Mitla (Etapa 8)	Riveras del Bravo
Talamás Camandari	Calle Talamás Camandari s/n	Privadas de Florencia Etapa I
Samalayuca	Antigua Carr. Panamericana esq C. Ignacio Allende	Samalayuca

- 9) El proyecto podrá entregarse de manera individual de dos maneras:
- a) Presencial en formato físico y digital (solo un proyecto por USB)
 - b) En línea (en la página publicada para el registro y anexando la documentación escaneada en formato PDF)

D. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN ACERCA DE LA VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

La evaluación sobre la viabilidad y factibilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, de los proyectos aceptados para ser dictaminados, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Que esté dentro de las facultades y atribuciones del Municipio;
- b. Capacidad técnica específica requerida para el desarrollo o implementación del proyecto;
- c. Claridad y concordancia en la descripción;
- d. Estimación del tiempo de ejecución dentro del ejercicio fiscal vigente;
- e. Genere efectos positivos para el desarrollo en la zona;
- f. Apegado a los aspectos legales para su ejecución;
- g. Que el costo no exceda el monto máximo asignado por polígono;
- h. Que sea viable su realización y no dependa de servicios u obras complementarias, de darse el caso, el comité técnico emitirá las recomendaciones correspondientes al proponente;
- i. Que no incluya conceptos de pago de sueldos y salarios u honorarios de personal administrativo que labore permanentemente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

En caso de que algún proyecto esté fuera del área de especialidad disciplinaria de las dependencias municipales y con el propósito de estar en posibilidades de validarlo podrán ser llamados en calidad de invitados, expertos, instancias de participación o colaboración ciudadana tales como: colegios de profesionistas, instituciones educativas o de investigación, que tengan la capacidad para coadyuvar con la tarea de evaluación según la naturaleza de los proyectos.

- a. Para la determinación respecto al cumplimiento de la factibilidad y viabilidad de los proyectos registrados, considerando dentro de éstos el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Apartado B de la presente convocatoria, el Comité Técnico actuará como órgano colegiado para dictaminarlos.
- b. Podrán considerarse proyectos de infraestructura al interior de Escuelas Públicas los cuales no podrán exceder del 20% del monto total del presupuesto asignado por polígono.
- c. No se recibirán proyectos de infraestructura a espacios con fines de lucro.
- d. Podrán considerarse para la asignación de recursos del Presupuesto Participativo aquellos organismos de la sociedad civil que tengan a su cargo un comodato, con el Gobierno Municipal, siempre y cuando tengan en operación un periodo de 5 años.
- e. Del resultado del estudio y análisis referido en los incisos que anteceden, derivará un dictamen de factibilidad y viabilidad debidamente fundado y motivado el cual deberá ser entregado por escrito al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez.
- f. En caso de existir remanentes en el presupuesto destinado a los polígonos éste se destinará a una bolsa única que pueda ser utilizada para financiar proyectos cuyo costo sea equivalente a la bolsa. Dichos proyectos deberán ser aprobados por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez.

E. DE LAS EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La emisión de resultados de los proyectos seleccionados para ser sujetos a consulta pública se llevará a cabo el **18 de marzo de 2024**, se difundirán a través de las redes sociales oficiales y en la página de Internet oficial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua <http://www.juarez.gob.mx/>



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

F. MEDIOS DE CONTACTO

Para más información o dudas relacionadas con el proceso del Presupuesto Participativo acudir a la Oficina **de Participación Ciudadana ubicada** en la Unidad Administrativa Benito Juárez, Av. Francisco Villa 950 Norte, colonia Centro, o comunicarse al teléfono 656 737 0000, extensiones 70464 y 70482, en un horario de atención de lunes a viernes de 08 a 15 horas.

G. CONSIDERACIONES GENERALES

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez.